



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 ENE. 2009

VISTO: la gestión promovida por la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR).-

07/05/001/1572

RESULTANDO: I) que se solicita la donación de dos inmuebles ubicados en la localidad de Belén, departamento de Salto, padrones Nros. 918 y 919, antes empadronados en mayor área con el N° 52, señalados como fracciones 21 y 26 de la manzana 41, con una superficie de 2.062,80 m² cada una de ellas, en plano del Ingeniero Agrimensor Hebert Oddone de 7 de marzo de 1979, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 13 de marzo de 1979 con el N° 1354.-

ASUNTO 3201

II) que dichos los inmuebles fueron adquiridos por el Estado mediante expropiación, según escritura de 12 de mayo de 1981 que autorizó la Escribana María Tolosa en la ciudad de Salto, debidamente inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de dicho departamento.-

III) que los bienes referidos se encuentran actualmente libres de ocupantes y baldíos.-

CONSIDERANDO: I) que los inmuebles fueron solicitados por la gestionante para la construcción de viviendas para personas carenciadas en la zona de Belén.-

II) que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 475 de la Ley N° 13.640 de 26 de diciembre de 1967, el Poder Ejecutivo puede donar a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, los inmuebles del Estado que esta necesite para el cumplimiento de sus fines.-

ATENCIÓN: a lo expresado, a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto por el artículo 475 de la Ley N° 13.640 de 26 de diciembre de 1967.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

RP/hgt

1º) Autorizar la donación a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, de los inmuebles Padrones números 918 y 919 de la localidad de Belén, departamento de Salto, descriptos en el Resultando I) de la presente Resolución.-

2º) Encomendar a la Escribana María Inés Barreiro Rodríguez de la Dirección Nacional de Catastro, las correspondientes funciones de asesoramiento y control por parte del Estado.-

3º) La escritura respectiva, será otorgada y suscrita en nombre y representación del Estado, por la Sra. Directora General de la Dirección Nacional de Catastro, Ec. Sylvia Amado Aparicio.-

4º) Pase a la Dirección Nacional de Catastro para su notificación y demás efectos.-

5º) Comuníquese al Registro Único de Inmuebles del Estado, luego de la celebración del contrato. Cumplido, archívese.-



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República